



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Expresar su preocupación por el avance de la autovía "Alternativa a la Ruta Nacional N° 38: Tramo Variante Costa Azul- La Cumbre" planificada en el Valle de Punilla por atentar contra la presevación de los ecosistemas, el patrimonio ancestral de los pueblos originarios, los recursos naturales, culturales y arqueológicos de la región en violación a las normativas provinciales, nacionales e internacionales que garantizan los derechos humanos y ambientales.

Asimismo, su solidaridad a quienes vienen defendiendo sus territorios en plena protección del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como Acuerdo de Escazú.

Eduardo G. Fernandez
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

El proyecto de la autovía “Alternativa a la Ruta Nacional N° 38: Tramo Variante Costa Azul- La Cumbre” planificada en el Valle de Punilla, conocida como autovía de montaña, no cuenta con el respaldo social de quienes habitan las localidades afectadas, ni de las asambleas ambientales, comunidades indígenas, como tampoco de especialistas y profesionales.

Nuestra Constitución Nacional, en su artículo 41 establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y actividades productivas que satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.” Al respecto de ello, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que “ la tutela del ambiente importa el cumplimiento de los deberes que cada uno de los ciudadanos tienen respecto del cuidado de los ríos, de la diversidad de la flora y la fauna, de los suelos colindantes, de la atmósfera. Estos deberes son el correlato que esos mismos ciudadanos tienen a disfrutar de un ambiente sano, para sí y para las generaciones futuras, porque el daño que un individuo causa al bien colectivo se lo está causando a sí mismo. La mejora o degradación del ambiente beneficia o perjudica a toda la población, porque es un bien que pertenece a la esfera social y transindividual (...)” (MENDOZA, BEATRIZ S. Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ Daños y Perjuicios).

Estos sectores ponen en manifiesto que dicha obra no sólo destruirá el escaso bosque nativo que cuenta la provincia, sino que también afectará la Reserva Hídrica Los Gigantes, Reserva Parque río Yuspe-Cosquín y Reserva Ecológica Natural Balneario el Portecelo que protegen las cuencas que suministran de agua al Sur de Punilla y Córdoba Capital. En consecuencia, esta situación provocará un cambio en la biodiversidad del Valle, exponiendo a mayor vulnerabilidad climática: sequías, inundaciones, vientos y temperaturas más extremas.

El derecho a un ambiente sano se relaciona con el derecho a la salud. El Comité de Derechos Económicos y Sociales en la Observación General N 14 (2000) determina que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos y que todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente.

Además, sostienen que el nuevo trazado afecta barrios enteros con historia de vidas y asentamientos ancestrales, en los poblados de: Bialet Massé (Barrio La Aguadita, Mirador del Lago, Suncho, Comunidad Ticca), Santa María de Punilla (San José) y Cosquín (Barrio Las Tunas). Siendo la zona más habitada por los pueblos originarios antes de la conquista, con una antigüedad comprobada de 13 mil años y cuyos registros materiales están diseminados por todo Punilla en forma de morteros, casas pozo, cementerios indígenas, arte rupestre, cerámicas y un rico legado arqueológico al que aún tenemos la deuda de estudiar y sobre todo preservar.

Esta obra de llevarse a cabo provocaría graves violaciones a la Ley Nacional de Ambiente N° 25.675, la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección del Bosque Nativo N° 26.331 y a tratados internacionales. Es importante resaltar el incumplimiento al art. 75 inc. 25 y al Convenio 169 OIT que prevé la consulta previa de pueblos originarios. Nuestro país, en el año 2015, asumió el compromiso de movilizar los medios necesarios para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030. El objetivo 6 menciona el cuidado de ríos, arroyos y humedales, entre otros.

A nivel local, se puede mencionar la violación a la Ley Provincial de Ambiente N° 10.208; la Ley Provincial N° 9.814 de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo, y la Ley Provincial de ambiente N°10.208 que establece que las licencias ambientales solo se pueden otorgar a proyectos terminados, como así también la falta de cumplimiento de la ley provincial N° 7.773 que regula y crea el comité de cuenca, habiéndose reunido por última vez, en el año 2016 en la ciudad de Cosquín.

Estos argumentos entre otros han sido expresados en la Audiencia Pública Virtual, audiencia controvertida desde su inicio por no garantizar una participación accesible para que las y los vecinos puedan expresarse, dado que se exigía como condición excluyente, contar con una cuenta en la plataforma Ciudadano Digital (CiDi), nivel dos. En la misma, el 90 % de los y las que expusieron rechazaron el Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado ante la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

Como diputados y diputadas debemos garantizar institucionalmente la preservación ambiental y cultural, la protección de los derechos de comunidades indígenas y la salud, recursos fundamentales para la calidad de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas. Su defensa es un compromiso ideológico a la vez que inherente al ejercicio la representación pública y pone de manifiesto la coherencia respecto a otras iniciativas en las que la legislación prioriza el interés colectivo y la defensa del bienestar de la comunidad, incluso limitando el ejercicio de derechos individuales, adecuándolos y restringiéndolos al patrimonio colectivo de la vida en comunidad, el desarrollo sostenible de nuestras comunidades y el trabajo conjunto por un futuro mejor, en el que la preservación ambiental no puede ser otra cosa, que una prioridad.

Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto.

Eduardo G. Fernandez
Diputado Nacional